

- C. G. PLAZA, S. I.: *Contemplando en todo a Dios. Estudio ascético-psicológico sobre el Memorial del Beato Pedro Fabro, S. I., primer compañero de San Ignacio de Loyola*. Colegio Máximo S. I., de Oña. Estudios Onienses, serie III, vol. II, Madrid [1944]. XVI más 351 págs.
- VÍCTOR FAIREN Y GUILLÉN: *Notas sobre la técnica fiscal aragonesa en los siglos XV y XVI*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estudios de Derecho aragonés. Zaragoza, 1944. 42 págs.
- TORQUATO DE SOUSA SOARES: *Les bourgs dans le Nord-Ouest de la Péninsule Iberique. Contribution à l'étude des origines des institutions urbaines en Espagne et en Portugal*. Lisbonne, 1944. 15 págs. Del "Bulletin des Etudes Portugaises".
- Revista General de Marina*. Número dedicado al almirante D. Antonio de Oquendo.
- El Museo de Pontevedra*. 1942-1944.
- El Museo Canario*. Números 9, 10 y 11. Enero a septiembre de 1944.
- Hansische Geschichtsblätter*. Herausgegeben vom "Hansischen Geschichtsverein", 67/68. Jahrgang, 1942-1943. Verlag Hermann Böhlau Nachf. Weimar, 1943.
- Normas de transcripción y edición de textos y documentos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales. Madrid, 1944. 53 págs.

DE LOS MIEMBROS DEL "ANUARIO"

- ALFONSO GARCÍA GALLO: *Historia del Derecho español*. Tomo I: *Exposición histórica* (3.ª edic.; 836 págs. en dos fascículos; Madrid, 1943 y 1945). Tomo II: *Fuentes de conocimiento* (fascículo 1.º, 3.ª edic.; Madrid, 1943; 256 págs.).

Es un tratado completo y extenso de esta disciplina. Abarca, en cada una de las épocas en que divide la evolución histórica, el estudio de las bases de formación del Derecho (datos de historia política, cultura, formas de asentamiento, economía y sociedad); el Derecho y sus fuentes (cultura jurídica, caracteres, formación y fuentes del Derecho); el Estado; la Administración central, territorial y local; la Administración de justicia; la Hacienda; el Ejército; las relaciones entre la Iglesia y el Estado; y las relaciones internacionales. Muestra la evolución completa, y en su división de períodos es de notar que separa la alta de la baja Edad Media. Una abundante y seleccionada información bibliográfica, puesta al día, acompaña a cada problema. El segundo tomo contiene una selección de fuentes, agrupadas según el orden que va siguiéndose en el primero, empeño no intentado hasta ahora y cuya utilidad para la enseñanza es manifiesta.

JUAN BENEYTO PÉREZ: *Manual de Historia del Derecho*. Zaragoza, 1940. 8.º, 374 págs.

Libro de perfiles, según declara, compendia de manera elemental el contenido del programa de la asignatura. Va acompañado de un Apéndice bibliográfico.

JUAN BENEYTO PÉREZ: *Estudios sobre la Historia del régimen agrario*. Barcelona, 1941. 4.º, 202 págs.

Recopilación, en algunos aspectos puesta al día, de trabajos del autor, con problemas de influencias e instituciones, tanto económicos como jurídicas.

JUAN BENEYTO PÉREZ: *Ideas políticas de la Edad Media*. Madrid, 1941 (2.ª edic., Madrid, 1942). 8.º, 152 págs.

Antología de textos de interés político de la Edad Media española. Unifica el léxico de forma que, sin perjuicio del tono arcaico, resulte de fácil comprensión para los no especialistas. Prólogo sobre la significación de los problemas abordados y la interpretación de los mismos.

JUAN BENEYTO PÉREZ: *España y el problema de Europa*. Madrid, 1942. 8.º marq., 380 págs.

Obra de investigación sobre la historia de la idea imperial en España y en relación con las elaboraciones del Imperio en Europa. Principalmente trata del Imperio romano y de sus posteriores estructuras, fijándose en el Imperio carlino y en la versión filipina. No faltan referencias al tema de las Indias ni a los problemas planteados por la crisis del 700.

ALBERTO PECORELLI: *Il Ré Catholico*. Edición y estudio de JUAN BENEYTO PÉREZ. Madrid, 1942. 4.º, 118 págs.

Transcripción del ms. 488 de la Bibl. de la Universidad de Salamanca, interesante para conocer el pensamiento de ciertas esferas italianas durante los años del predominio español y para fijar el influjo del tacitismo. Prólogo sobre el autor y la obra.

JUAN BENEYTO PÉREZ: *Textos políticos españoles de la baja Edad Media*. Madrid, 1944. 8.º marq., 388 págs.

Selección de 684 textos relativos a la vida política española en los siglos XIII a XVI. Sistematización de los problemas que hace posible encuadrar las instituciones y las ideas. Aportación de pro-

ducciones de los distintos territorios peninsulares. Prólogo sobre el sentido de las doctrinas y las formas en el período a que se contrae.

JUAN BENEYTO PÉREZ: *Juan Ginés de Sepúlveda*. Madrid, 1944. 8.º, 182 págs.

Biografía del famoso humanista. El autor ha utilizado el copioso epistolario de Sepúlveda y la mayor parte de sus obras. También los documentos del Archivo del R. Colegio de España en Bolonia. Exposición de los problemas de la Humanística, el tema de la ocupación de las Indias y el de la organización del Reino.

* * *

JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO: *En torno a un texto modificado de una ley de Partidas*. Tirada aparte de la "Revista de la Universidad de Madrid". Madrid, 1943. 30 págs.

Se da cuenta de la variante que el código 6.725 de la Biblioteca Nacional contiene respecto del texto de la ley 2, tít. XV, Partida II, en el que aparece cambiado el orden de suceder a la corona, y se hace una investigación histórica para atribuir a ese texto su debido valor, llegando a la conclusión de que no recoge una reforma oficial y mostrándose su relación con el Espéculo; se fija luego la posición general de ese ejemplar por medio del examen de las otras variantes que presenta.

JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO: *Herencias en favor del alma en el Derecho español*. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid [1944]. 275 págs.

En este libro se lleva a término un estudio de conjunto sobre la cuota "pro anima" de nuestro Derecho sucesorio medieval, analizándose en su doble aspecto de manda voluntaria y cuota obligatoria y exponiéndose los problemas de su origen y sus características en fueros y documentos. Se siguen después sus ramificaciones en el Derecho posterior a la recepción, haciéndose un estudio de la teoría de las "causas pías" en la literatura jurídica y llegándose a las "mandas pías forzosas" del Derecho de la Edad Moder-

na, para cerrar la evolución con el proceso de formación de los principios que respecto de herencias en favor del alma vendrán a introducirse en el Derecho vigente.

* * *

Para que en el ANUARIO se dé cuenta o se inserte una nota crítica de alguna obra, deberán enviarse dos ejemplares de ella a nuestra Redacción.